

## ANEXO IV

## Resumen de las auditorías de filiales efectuadas por la auditoría interna de ENDIASA

Empresa	Fecha de los estados financieros auditados	Ajustes Propuestos (en millones de pesetas)			Observaciones
		Reducción Activo	Aumento Pasivo	Total	
ALFACOR	30-6-1983	45,4	0,7	46,1	Falta de inventario de inmovilizado y de respuestas a circulación efectuada.
CABSA	31-12-1983	75,9	-	75,9	Falta de control adecuado de pasivos a corto plazo que impiden opinar sobre esta área.
IGFISA	31-12-1983	11,7	(7,9)	3,8	Falta de inventario del inmovilizado y de documentación soporte de la valoración de una parte de aquél.
PAMENSA	31-12-1983	7,2	0,7	7,9	Falta de respuestas a circularizaciones.
PBA	31-12-1983	0,1	-	0,1	Falta de respuesta a circularizaciones.
PROMURAL	31-12-1983	4,8	(1,0)	3,8	Falta de inventarios y de respuestas a circularizaciones efectuadas.
TEGAN	31-12-1983	0,2	-	0,2	Falta de respuestas a circularizaciones y de evidencia de la valoración del ganado.
Total		145,3	(7,5)	137,8	

## UNIVERSIDADES

6605

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión Académica de 23 de febrero de 1987, estimatorios de las solicitudes sobre modificación de la denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 23 de febrero de 1987 y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Don José María Fernández Solís, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago, del área de «Química Inorgánica», al área de «Química Analítica».

Doña Julia López Hernández, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Santiago, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», al área de «Nutrición y Bromatología».

Doña María Lourdes Santana Penín, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Santiago, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», al área de «Química Orgánica».

Doña María del Carmen Hernández Lucendo, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense, del área de «Prospección e Investigación Minera», al área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica».

Doña Vicenta María Buforn Peiró, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense, del área de «Prospección e Investigación Minera», al área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica».

Doña Emma Sourinach Cornet, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense, del área de «Prospección e Investigación Minera», al área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica».

Don Vicente Serra Gascón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de «Matemática Aplicada», al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Doña Inés Rodríguez Vela, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León, del área de «Matemática Aplicada», al área de «Didáctica de las Matemáticas».

Don Luis Cid Rey, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», al área de «Química Física».

Doña María de los Angeles Gato González, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», al área de «Farmacología».

Don José Lillo Bevia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago, del área de «Paleontología», al área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

6606

*RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan ocho frigoríficos, marca «Philips», modelos ARB-604, ARB-606, ARB-631; marca «Ignis», modelos ARF-516, ARF-514, ARF-531; marca «Balay», modelo F-7328; marca «Lynx», modelo LF-728, fabricados por «Segad, Sociedad Anónima», en Montcada i Reixac, Barcelona, España.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Cataluña la solicitud presentada por «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribas, kilómetro 14, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico, fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave E860657079, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC), por certificado de clave 155/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homología-

ción, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por el Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0006, con fecha de caducidad el día..., disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 26 de enero de 1989 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.-Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda.-Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera.-Descripción: Volumen bruto. Unidades: Decímetros cúbicos.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo ARB-604.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Marca «Philips», modelo ARB-606.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Marca «Philips», modelo ARB-631.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Marca «Ignis», modelo ARF-516.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Marca «Ignis», modelo ARF-514.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Marca «Ignis», modelo ARF-531.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Marca «Balay», modelo F-7328.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Marca «Lynx», modelo LF-728.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 98.  
Tercera: 260.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N. El motorcompresor de estos aparatos es Unidad Hermética, modelo D36AS.

Los volúmenes útiles de frigorífico y conservador son respectivamente 197 y 23 decímetros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Barcelona, 26 de enero de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

6607

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se acuerda tener incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor de seis torres costeras defensivas de la Región de Murcia.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional de Patrimonio Histórico de Murcia,  
Esta Dirección Regional ha resuelto:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con carácter de monumento, las torres costeras defensivas integradas por: Torre del Negro, en el Algar (Cartagena); Torre del Rame, en Los Alcázares; Torre de Santa Elena, en la Azohía (Cartagena); Torre del Molinete, en Mazarrón; Torre de los Caballos, en Bolnuevo (Mazarrón), y Torre Vigía del Puerto, de Mazarrón (Mazarrón), cuya descripción individualizada figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se han delimitado las zonas afectadas por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber a los Ayuntamientos de Los Alcázares, Cartagena y Mazarrón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección Regional.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 15 de diciembre de 1986.-El Director regional de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción individualizada de las torres costeras defensivas.

##### Torre del Negro (El Algar).-Descripción.

Construcción de estructura cuadrada y tres plantas. Presenta una disminución progresiva a partir de la segunda. La base es de sillares de piedra marmórea y el muro de piedra y cal, con un espesor en los muros de 1,40 metros y con una altura total de 14 metros.

En la fachada Sur muestra un reloj solar y una placa de mármol que atestigua la fecha de construcción de la torre (1585).

##### Entorno afectado:

Situada en la carretera Alicante-Cartagena, cerca de El Algar, la torre se adosa a una vivienda. En su parte posterior están situadas unas grandes naves industriales que dificultan la visibilidad de dicha torre.

Se establece como entorno no edificable el constituido por el cuadrado formado por líneas paralelas a los parámetros exteriores a la torre, distantes de éstos 150 metros, medidos a ras del suelo.

##### Torre de Rame (Los Alcázares).-Descripción.

Construcción de estructura cuadrada y distribuida en tres plantas. Desde su construcción ha sufrido numerosas reformas que han variado considerablemente su primitivo aspecto. Sobre el acceso principal aparece un escudo de piedra. La cronología aproximada sería el siglo XVI.

##### Entorno afectado:

Adosado a una vivienda de labranza y numerosas dependencias propias de labor agrícola alrededor.